REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01306-00

En atención al escrito que obra a folio 81 del expediente, la abogada AIDA CAROLINA MORALES FORERO solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho encuentra que dicho pedimento es improcedente, teniendo en cuenta que la memorialista no es apoderada en este proceso.

Previo a reconocer personería Jurídica a la abogada AIDA CAROLINA MORALES FORERO (fl. 82), se requiere a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, del CONJUNTO RESIDENCIAL ALBORADA - PROPIEDAD HORIZONTAL, expedido por la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, en el cual conste el actual representante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 65 Hoy 29 SEP 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA